

DISPONE LA APERTURA DEL PROCESO DE POSTULACION DE PROYECTOS AL PRIMER CONCURSO “BIENES PÚBLICOS AYSÉN 2026”, EN EL MARCO DEL INSTRUMENTO “BIENES PUBLICOS” Y DETERMINA FOCALIZACIÓN TERRITORIAL Y TEMÁTICA.

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N°6.640, que crea la Corporación de Fomento de la Producción; en el Decreto con Fuerza de Ley N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas que regirán a la Corporación de Fomento de la Producción; en el Reglamento de la Corporación, aprobado por Decreto Supremo N°360, de 1945, del Ministerio de Economía y Comercio; la Resolución Afecta N°53, de 2020, modificada por Resolución Afecta N°72, de 2021, ambas de Corfo, que aprobó el Reglamento del Comité de Asignación de Fondos – CAF; en la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución TRA N° 58/414/2025, de Corfo, que establece orden de Subrogancia en Corfo Región de Aysén; y en la Resolución N°36, de 2024, modificada y complementada por Resolución N°8 de 2025, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. La **Resolución Electrónica Exenta N°414, de 2021**, de Corfo, que ejecutó Acuerdo del Comité de Asignación de Fondos — CAF, y aprobó texto refundido de las Bases del Instrumento denominado “Bienes Públicos”, modificada por **Resoluciones Electrónicas Exentas N°82, y N°692, ambas de 2023**, y **Resolución Electrónica Exenta N°364, de 2024**, todas de Corfo (“las bases del instrumento”).
2. Que, mediante **Resolución Afecta N°28**, de 2020, modificada por **Resolución Afecta N°136**, de 2023, y **Resolución Afecta N°51** de 2024, todas de Corfo, se aprobaron las Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, las que en su número 4.3, establecen que, mediante decisión administrativa, se podrá focalizar temática y/o territorialmente las convocatorias.
3. Que, por **Resolución Afecta N°11, de 2024**, de Corfo, se ejecutó parcialmente el Acuerdo de Consejo N°3.130, de 2022, que “Deja sin Efecto Acuerdo de Consejo N°2.868, de 2015 y sus modificaciones; Crea “Comités de Desarrollo Productivo Regional” que Indica, y Aprueba Normas por las que Deberán Regirse”; y aprobó el Reglamento del “Comité de Desarrollo Productivo Regional de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo”; resolución modificada por **Resolución Electrónica Exenta N°557, de 2025**.
4. Que, mediante **Resolución Electrónica Exenta N°349, de 2024**, de Corfo, se delegó en el Comité de Desarrollo Productivo Regional de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, la administración de instrumentos de subsidio de la Gerencia de Redes y Territorios (hoy Gerencia de Desarrollo Territorial), entre los que se encuentra el instrumento denominado “Bienes Públicos.
5. Las Bases citadas en el Considerando 1, en su numeral 12.3, que establecen que la Resolución que dispone la apertura del concurso será dictada por el/la Gerente/a de Redes y Territorios (hoy Gerente/a de Desarrollo Territorial), el/la Director/a Regional correspondiente, o por el/la Director/a Ejecutivo/a de los CDPR, según corresponda.
6. Los recursos disponibles para el presente concurso, ascienden hasta \$120.000.000 (ciento veinte millones de pesos) y provienen de la asignación 24.03.995, Comité de Desarrollo Productivo Regional de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, Programa Presupuestario 01, Corporación de Fomento de la Producción, aprobado por la Ley N°21.796, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026.

7. Las Bases, en su numeral 12.5, literal, establecen que el órgano competente para conocer y decidir acerca de los proyectos postulados, tratándose de recursos contemplados en la Partida 24.03.995.001, Capítulo, Programa y Asignación referida en el Considerando precedente, será el Comité de Desarrollo Productivo Regional Aysén del General Carlos Ibañez del Campo, el que podrá aprobar los proyectos y asignar cofinanciamiento, aprobarlos con condiciones de adjudicación y/o formalización, sin alterar la naturaleza y el objetivo general de éstos, o rechazarlos, debiendo disponerse las convocatorias, en este caso, por el Director/a Ejecutivo/a del C DPR de Aysén del General Carlos Ibañez del Campo.
8. Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo quinto transitorio de la Ley N° 21.074 sobre fortalecimiento de la regionalización del país, por medio de los Decreto (A) N° 65, de 2019, y Decreto (A) N° 247, de 2020, ambos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se transfirió a los gobiernos regionales la facultad de focalizar temática y territorialmente el instrumento “Bienes Públicos”. La presente convocatoria tendrá **focalización temática** establecida por el Gobierno Regional **de Aysén** por medio de la Resolución Exenta N°2524 del 24/12/2025 que define la focalización del instrumento Bienes Públicos como sigue:
 - i) Todos los sectores económicos vinculados a los ejes estratégicos del Comité de Desarrollo Productivo Regional en su propuesta 2026: turismo, actividad silvoagropecuaria, industria alimentaria, pesca y acuicultura, minería, energías, industrias emergentes y tecnologías, construcción y logística.
 - ii) Temas referidos al cambio climático, sustentabilidad y soluciones basadas en la naturaleza.
9. Que, en conformidad lo referido en los considerandos precedentes se ha determinado realizar un llamado, bajo la modalidad concurso denominado “**BIENES PÚBLICOS AYSÉN 2026**”, en el marco del instrumento “Bienes Públicos”, focalizado territorial y temáticamente.

RESUELVO:

- 1º. **DISPÓNGASE** la apertura del primer concurso denominado “**BIENES PÚBLICOS AYSÉN 2026**”, en el marco del instrumento “**BIENES PÚBLICOS**”.
- 2º. La focalización territorial y temática del concurso será la siguiente:
 - a) La presente convocatoria tendrá **focalización territorial** en proyectos cuya ejecución y/o ámbito de aplicación se desarrolle en la Región de Aysén del General Carlos Ibañez del Campo, específicamente en las comunas de **Coyhaique, Lago Verde, Río Ibañez, Chile Chico, Cochrane y O'Higgins**. Esta medida se justifica en la necesidad de fortalecer el ecosistema regional de innovación y emprendimiento, así como de promover el desarrollo de nuevos productos, procesos o servicios con impacto en el territorio.
 - b) La presente convocatoria tendrá **focalización temática** establecida por el Gobierno Regional en la Resolución Exenta N°2524 del 24/12/2025 que define la focalización del instrumento Bienes Públicos como sigue:
 - i) Todos los sectores económicos vinculados a los ejes estratégicos del Comité de Desarrollo Productivo Regional en su propuesta 2026: turismo, actividad silvoagropecuaria, industria alimentaria, pesca y acuicultura, minería, energías, industrias emergentes y tecnologías, construcción y logística.
 - ii) Temas referidos al cambio climático, sustentabilidad y soluciones basadas en la naturaleza.
- 3º. Se adjudicará **hasta dos proyectos en el concurso**, y el máximo de cofinanciamiento a otorgar será de 85% del costo total del proyecto, con tope de **\$120.000.000.- (ciento veinte millones de pesos)**, lo anterior, en ejercicio de la facultad contemplada en el tercer párrafo del numeral 6.1 de las Bases.
- 4º. **DÉJASE** establecido que, en lo no regulado en este acto, al Concurso le resultará aplicable las Bases del Instrumento “Bienes Públicos”, y supletoriamente las Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, ambas descritas en los Considerandos respectivos.
- 5º. **PUBLÍQUESE** el aviso correspondiente en un diario de circulación, al menos, regional, impreso y/o digital, y en el sitio web www.corfo.cl, que contenga la información señalada en las Bases del instrumento.
- 6º. **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el banner de “Gobierno Transparente” del sitio web www.corfo.cl, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 7°, de la Ley de Transparencia de la función pública y de acceso a la información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo

primero de la Ley N°20.285, y en la Resolución Exenta N°80, de 2026, que Aprueba texto refundido, coordinado y sistematizado de la Instrucción General del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa.

Anótese y archívese,

**Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por BORIS LÓPEZ BRAVO,
Director Regional (S) Corfo Región de Aysén Carlos Ibáñez del Campo y Director
Ejecutivo Comité de Desarrollo Productivo Regional de Aysén del General Carlos Ibáñez
del Campo**

BLB//MAS/PAG/ARC

